

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	1 de 10

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE VISITAS A LUGARES DE DETENCIÓN NO PENAL Y ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS

AGOSTO - 2026

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	2 de 10

1. ANTECEDENTES

El Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT), durante su tercera visita a Bolivia (diciembre de 2024), visitó centros de privación de libertad no penal, incluidos hospitales psiquiátricos, centros de rehabilitación por la drogodependencia, un hogar infantil y un cuartel militar, y manifestó su preocupación, entre otros aspectos, por algunas instituciones privadas, por ejemplo, centros para personas con problemas de drogodependencia, que no son objeto de control y supervisión por parte del Estado

En Bolivia, existen una gran variedad de lugares de privación de libertad no relacionadas al ámbito penal, cuyo funcionamiento está regulado por diferentes normas e instituciones de los niveles de gobierno nacional y subnacional. Y es precisamente esta diversidad normativa y de instituciones supervisoras, lo que ocasiona una dispersión y la inexistencia de información centralizada a nivel nacional.

A diferencia de los lugares de privación de libertad en el ámbito penal, como, por ejemplo, las prisiones, estas sí cuentan con información centralizada, y si bien todavía es necesario continuar mejorando y complementando los sistemas de registro, es posible tener acceso a información básica como la cantidad de personas privadas de libertad en cárceles a nivel nacional. Esa información tan elemental, no es posible actualmente en los lugares de privación de libertad del ámbito no penal.

La información se encuentra dispersa en diferentes instituciones del sector público y privado, y lo más preocupante es que no existe ningún tipo de control y supervisión por parte del Estado a través de sus diferentes instituciones en el nivel de gobierno nacional y subnacional, lo que provoca que estos lugares de privación de libertad funcionen bajo una “clandestinidad de facto”, donde las instituciones del Estado se limitan a otorgar una autorización de funcionamiento y posteriormente no realizan ningún tipo de supervisión.

En algunos casos el Estado ha admitido que la información de la que dispone no está completa, como, por ejemplo, a nivel del gobierno nacional, el Ministerio de Educación ha informado al

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	3 de 10

MNP-Bolivia de la existencia de 491 unidades educativas que cuentan con internado¹, sin embargo, ha señalado que “la información proporcionada es preliminar y está en proceso de revisión”², es decir, que no se tiene certeza si esos lugares están en funcionamiento y menos de las condiciones en las que funcionan. Por su parte, los gobiernos subnacionales han informado sobre 232 lugares de privación de libertad administrados por instancias estatales y por el sector privado, donde se encuentran una amplia variedad de población privada de libertad, como por ejemplo, niños en situación de calle, centros para adultos mayores, centros para mujeres víctimas de violencia, trata y tráfico, personas con problemas de drogodependencia, etc., sin embargo, se ha detectado imprecisiones en esta información, por ejemplo, el año 2020, los Gobiernos Autónomos Departamentales informaron a la Defensoría del Pueblo sobre la existencia de 6 centros de acogida especializados para víctimas de trata y tráfico de personas³, y el 2023 informaron solamente de 2 centros, sin explicar si los centros fueron cerrados⁴.

Por la información disponible, se tendría un total de 917 lugares de privación de libertad en el ámbito no penal, sin embargo, esta información requiere ser corroborada.

La falta de información centralizada fiable le genera al Estado desafíos significativos para monitorear las condiciones de privación de libertad, y ello a su vez aumenta el riesgo de que violaciones a derechos humanos pasen desapercibidos y se consolide un sistema propicio para la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.

La Defensoría del Pueblo de Bolivia (DPB), en cumplimiento de su mandato constitucional de velar por la vigencia, promoción y cumplimiento de los derechos humanos, se encuentra ejecutando el proyecto denominado “Fortalecimiento del monitoreo y prevención de la tortura en lugares de privación de libertad no penal en Bolivia” con fondos del OPCAT que tiene el objetivo de Contribuir a la reducción de la incidencia de tortura y malos tratos en centros de privación de libertad no penales, a través de la mejora del acceso a la información, la coordinación institucional y la supervisión de los mismos, para lo cual requiere contratar un

¹ En Bolivia estos internados funcionan sin ningún tipo de supervisión externa y han ocurrido graves violaciones a derechos humanos, en especial de naturaleza sexual. Ver: El País, Diario de un cura pederasta, 2023. Accesible en: <https://elpais.com/sociedad/2023-04-30/diario-de-un-cura-pederasta.html>

² Ministerio de Educación, nota cite: NE/DGP No 0119/2024 recibida por la Defensoría del Pueblo el 15 de noviembre de 2024 y nota cite: NE/DGP No 0124/2024 recibida por la Defensoría del Pueblo el 3 de noviembre de 2024.

³ Defensoría del Pueblo, Informe Defensorial Cumplimiento a la Creación de Centros de Acogida Especializados para Víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y Delitos Conexos, 2020, pág. 63. Accesible en: <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/informe-defensorial-cumplimiento-a-la-creacion-de-centros-de-acogida-especializados-para-victimas-de-trata-y-trafico-de-personas-y-delitos-conexos.pdf>

⁴ Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, nota cite: MJTI-DESP-NE-Z-240-2025 recibida por la Defensoría del Pueblo el 4 de febrero de 2025.

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	4 de 10

consultor junior para la sistematización de la información obtenida de las visitas realizadas y establecer una base de datos de los lugares de privación de libertad no penal.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

a. Objetivo General:

Sistematizar la información obtenida en las visitas realizadas por el personal del MNP a lugares de privación de libertad no penal, recabar información de entidades nacionales y entidades territoriales autónomas públicas y privadas sobre los mismos, creando una base de datos de todos los lugares reportados y visitados.

b. Objetivos Específicos

- Recabar información de entidades nacionales y entidades territoriales autónomas públicas y privadas sobre lugares de privación de libertad no penal.
- Sistematizar la información obtenida y de las visitas realizadas por el personal del MNP a lugares de privación de libertad no penal.
- Crear una base de datos de los lugares de privación de libertad no penal, con la información otorgada por entidades públicas y privadas y resultado de las visitas realizadas.

3. PERFIL REQUERIDO

Formación Académica

- Licenciatura en ciencias jurídicas, políticas, sociales, económicas u otras relacionadas con la consultoría (Excluyente)

Experiencia General

- Experiencia profesional general de al menos 3 años. (Excluyente)

Experiencia Específica

- Experiencia de trabajo específica de al menos 2 años en materia de: a) derechos humanos, b) personas privadas de libertad, c) derecho penal y procesal penal y/o d) redacción analítica de informes (Excluyente)

Propuesta Técnica Técnica

- Lógica del enfoque técnico, metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	5 de 10

CUADRO DE VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES ADICIONALES

Por 35 puntos:

CONSULTORÍA POR PRODUCTO		
#	Condiciones Adicionales a ser evaluadas (*)	Puntaje asignado (definir puntaje) (**)
1	FORMACION Maestría = 10 Puntos Especialidad = 2,5 puntos por Especialidad, hasta un máximo de 10 puntos. Diplomado = 2.5 puntos por Diplomado hasta un máximo de 10 puntos.	10
2	EXPERIENCIA ESPECIFICA Experiencia de trabajo específica de al menos 1 año en materia de: a) derechos humanos, b) personas privadas de libertad, c) derecho penal y procesal penal y/o d) redacción analítica de informes Mayor a 2 años hasta 3 años = 10 puntos Mayor a 3 años hasta 5 años = 15 puntos Mayor a 5 años = 20 puntos	20
3	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Enfoque técnico: Se evaluará: como máximo 5 puntos, de la siguiente manera: Excelente: La visión del Consultor con referencia a los objetivos del servicio según los TDR, el enfoque técnico y metodología son innovadores y oferta en su plan de trabajo. = 5 puntos Bueno: La visión del Consultor con referencia a los objetivos del servicio según los TDR, el enfoque técnico y metodología cumplen de manera satisfactoria. = 3 puntos Regular: La visión del consultor con referencia a los objetivos del servicio según los TDR, el enfoque técnico y metodología han sido copiadas exactamente iguales a los TDR. = 2 puntos (Adjuntar propuesta técnica)	5
	TOTAL	35

La evaluación tendrá una ponderación de setenta (70) puntos que realizará de la siguiente manera:

- Primero se evaluará las condiciones mínimas requeridas (Condiciones que se indica como Excluyentes), aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, las propuestas que no se hubiesen sido descalificadas, se les asignara un puntaje de treinta y cinco (35) puntos.
- Posteriormente se evaluará las condiciones adicionales (Condiciones que se indica como Deseable), que se refleja en el cuadro de valoración de las condiciones adicionales, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos.

Las propuestas que en la evaluación no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificados.

La formación debe encontrarse debidamente respaldada con título certificados de cursos, etc.

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	6 de 10

La Defensoría del Pueblo solicitara al adjudicado, presentar todos los originales de su propuesta, para la formalización de la contratación.

4. PRODUCTOS ESPERADOS (ALCANCE)

PRIMER PRODUCTO		
Actividades	Productos esperados	Plazo (Días calendario)
• Análisis de información del MNP sobre visitas a lugares no penales • Elaboración del diseño metodológico • Cronograma de actividades • Definición de la estrategia de abordaje técnico para recabar información y sistematización de la información.	Documento que contenga: • Plan de Trabajo. • Estrategia de abordaje de la consultoría. • Cronograma de trabajo	15
SEGUNDO PRODUCTO		
Actividades	Productos esperados	Plazo (Días calendario)
• Obtención de información de entidades nacionales y entidades territoriales autónomas públicas y privadas sobre lugares de privación de libertad no penal mediante la emisión de Requerimientos de Informe Escrito y seguimiento • Sistematizar la información obtenida y de las visitas realizadas por el personal del MNP a lugares de privación de libertad no penal primer periodo de visitas.	• Informe de la Sistematización de la información obtenida de entidades nacionales y entidades territoriales autónomas sobre lugares de privación de libertad no penal • Informe de Sistematización del primer periodo de visitas del MNP a lugares de privación no penal.	60
TERCER PRODUCTO		

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	7 de 10

Actividades	Productos esperados	Plazo (Días calendario)
Sistematizar la información obtenida y de las visitas realizadas por el personal del MNP a lugares de privación de libertad no penal segundo periodo de visitas	- Informe Final de la sistematización de visitas del MNP a lugares de privación no penal - Base de datos construida de lugares de privación de libertad no penal a nivel nacional	90

Todos los productos deberán ser entregados en formato físico y digital, según corresponda, en versiones finales, editables y en alta resolución. La entrega de cada producto estará sujeta a revisión técnica y aprobación por parte de la Defensoría del Pueblo, instancia en la que se podrán solicitar ajustes y mejoras antes de su validación definitiva.

El/la consultor/a debe considerar en todos sus diseños la incorporación de los logotipos de la Defensoría del Pueblo.

El(la) Consultor(a) no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones contraídas, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas para la consultoría.

5. DURACIÓN Y FORMAS DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de 90 días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato

Entregables	Tiempo	Porcentaje de pago
Producto N° 1	A los 15 días calendario computables desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	0
Producto N° 2	A los 60 días calendario computables desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	50%
Producto N° 3	A los 90 días calendario computables desde el día	50%

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	8 de 10

	siguiente hábil de la suscripción del contrato.	
--	---	--

6. COSTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

El costo total de la consultoría es de **Bs 34.000,00 (TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**; que incluye los impuestos de ley.

Para proceder con el pago, el/la Consultor(a) deberá presentar el producto en la oficina nacional de la Defensoría del Pueblo mediante una nota dirigida al Defensor del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo tendrá el plazo de 10 días hábiles para proceder con la revisión del producto; en caso de existir observaciones o complementaciones otorgará el plazo de 5 días hábiles para que el/la Consultor(a), subsane las mismas, una vez subsanadas gestionará el pago.

Para que se efectúe el pago, el/la Consultor(a) deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto del pago a favor de la Entidad, caso contrario la Entidad deberá retener los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

Correrá por cuenta del/la Consultor(a), en el marco de la relación contractual, el pago de todos los impuestos vigentes en el país y otros señalados en la normativa vigente.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los productos de la presente consultoría será propiedad intelectual y exclusiva de la Defensoría del Pueblo, por lo que, cualquier uso de la información sin autorización por personas ajenas se considerará una contravención al contrato suscrito; aun después de la vigencia de este.

Los materiales producidos por el/la Consultor(a), así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución presente contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Asimismo, el/la Consultor(a) reconoce que la Entidad es el único propietario de los productos y documentos producidos en la Consultoría.

8. CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	9 de 10

a) Modalidad de Contratación

Contratación Menor / Presupuesto Fijo, en consideración a lo establecido en el Decreto Supremo No. 0181.

b) Forma de Adjudicación

Por el total.

c) Documentación a presentar

El proponente adjudicado, deberá presentar los documentos que se describen a continuación:

1. Fotocopia de Cédula de Identidad (vigente).
2. Documento que establezca NUA/CUA de la Gestora Pública.
3. Certificado de inscripción en el RNC – Impuestos nacionales (fotocopia simple del NIT, vigente).
4. Registro de beneficiario SIGEP, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Para la acreditación de la experiencia general y específica, se reconocerán como válidos únicamente certificados de trabajo, o certificados de cumplimiento de contrato mismos que deben indicar fecha de inicio y fecha final de prestación del servicio.

La formación debe encontrarse debidamente respaldada con títulos, certificados de cursos, etc.

La Defensoría del Pueblo solicitará al adjudicado, presentar todos los originales de su propuesta, para la formalización de la contratación.

9. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

a) COMISIÓN O RESPONSABLE DE RECEPCIÓN/CONTRAPARTE

- La Defensoría del Pueblo designará un responsable de Recepción/Contraparte, que en el caso será el MNP, para la verificación y supervisión a la prestación del servicio.

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	10 de 10

- El MNP será el único medio oficial de comunicación entre el Proveedor Contratado y la Defensoría del Pueblo,
- El MNP se encargará de coordinar todas las tareas relativas a la prestación del servicio y realizar los informes de conformidad para los pagos correspondientes a realizarse.

b) INCUMPLIMIENTO

Para la contratación de servicio, se establece una multa del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del Contrato de Servicio por cada día de incumplimiento en la prestación del servicio. La suma de las multas no podrá exceder el 10% del importe total, en cuyo caso el contrato quedará sin efecto.

c) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicado(a) deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato del 7% del monto del contrato debiendo expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o solicitar la retención del 7% de cada pago parcial, (indicar que las retenciones son devueltas al consultor al final de la consultoría, previa a la emisión del informe de conformidad final emitido por el responsable de Recepción o la Contraparte).

La Paz, agosto de 2026